



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

RADICACIÓN:	73001-33-31-002-2009-00257-00, ACUMULADOS (2009-00258) Y (2009-00233)
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	ALEXANDER GUZMAN CARRILLO
DEMANDADO	MUNICIPIO DEL GUAMO Y OTROS
ASUNTO:	PACTO DE CUMPLIMIENTO

**PACTO DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998**

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio y video en medio magnético que será parte integral de la presente audiencia.

En Ibagué, a los **veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **tres de la tarde (3:00 PM)** día y hora fijada en auto del primero (1) de agosto de 2019, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretaria Ad-Hoc, se constituyen en **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de **ACCIÓN POPULAR** radicado con el número **73001-33-31-002-2009-00257-00 ACUMULADOS (2009-00258) Y (2009-00233)** promovidos por el señor **ALEXANDER GUZMÁN CARRILLO** en contra del **MUNICIPIO DE GUAMO y OTROS**

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Iniciando con el trámite de la audiencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1 VINCULADA – SOCIEDAD AUTOVIA NEIVA – GIRARDOT

APODERADO: RONALD PEÑA ZAPATA

C.C. N°: 14136097 de Ibagué

T.P. 175096 del C. S de la J.

Dirección Electrónica: Calle 12 No 2-81 Oficina 312 Ibague

AUTO: Se le reconoce personería para actuar a la Dra. **ADRIANA ALEXANDRA TRIANA QUIMBAYO**, como apoderada de la parte demandada **SOCIEDAD AUTOVIA NEIVA – GIRARDOT**, en los términos y para los fines del memorial obrante a folio 216.

Por lo anterior, acéptese la sustitución del poder efectuada al doctor RONALD STEPHEN PEÑA ZAPATA como apoderado de la parte vinculada **SOCIEDAD AUTOVIA NEIVA – GIRARDOT**, para los efectos y en las condiciones previstas en el mismo, el cual se incorpora al expediente en un (1) folio.

1.2 PARTE ACCIONADA – MUNICIPIO DE GUAMO

Nombre **ALEXANDER RODRIGUEZ GIL**

Secretario de Planeación

C.C. N°: 93406282 de Ibagué

Dirección Electrónica: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co

1.3 PARTE ACCIONADA – INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Apoderada: **MILENI SANCHEZ CUELLAR**

C.C. N°: 38.245.516 de Ibagué

T.P N°. 151.573 del C. S del J.

Dirección Electrónica: njudiciales@invias.gov.co, msanchez@invias.gov.co

1.4 VINCULADA – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

APODERADO: **MARIA LORENA ARENAS SUAREZ**

C.C. N°: 37.271.854 de Cúcuta

T.P. 131.617 del C.S.J

Dirección Electrónica: buzonjudicial@ani.gov.co

AUTO: Se le reconoce personería para actuar a la abogada MARIA LORENA ARENAS SUAREZ, como apoderada de la parte demandada **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en los términos y para los fines del memorial allegado a la audiencia el cual se incorpora al expediente en cinco (5) folios.

2. PACTO DE CUMPLIMIENTO

En este estado de la diligencia, se hace lectura de las pretensiones de la demanda¹:

En el expediente 73001-33-31-002-2009-00257-00

1. Se declare mediante sentencia, la protección de los derechos al GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE, a causa de la ausencia de los respetivos elementos de seguridad — andenes y demarcación de la berma, ubicado en la carrera 6ª entre calle 6ª y 7ª frente al bien inmueble No. 6-55, vía principal de dicho municipio.

En el expediente 73001-33-31-005-2009-00233-00

¹ Ver a folios 5 - 6 del expediente

1. Se declare mediante sentencia, la protección de los derechos al GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACION Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE, a causa de la ausencia de los respetivos elementos de seguridad — andenes y demarcación de la berma, ubicados en la carrera 6a calle 6ª esquina via principal de dicho municipio.

En el expediente 73001-33-31-003-2009-00258-00

1. Se declare mediante sentencia, la protección de los derechos al GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACION Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE, a causa de la ausencia de los respetivos elementos de seguridad — andenes y demarcación de la berma, ubicado en la carrera 6ª calle 7ª esquina vía principal de dicho municipio.

Pretensiones comunes

2. Que se ordene a las entidades demandadas MUNICIPIO DEL GUAMO E INVIAS, a realizar de manera inmediata las medidas colectivas y preventivas necesarias (construcción de andén y de marcación de la berma) para hacer cesar el peligro inminente de peatones, transeúntes, ciclistas y motociclistas que hacen uso, goce y disfrute de dicho bien público, como lo son las vías.
3. Se fije y ordene el pago a mi favor del Incentivo económico establecido en el Artículo 39 de la ley 472 de 1998, teniendo en cuenta la diligencia, efectividad de la presente demanda encaminada a proteger los derechos e intereses colectivos de la comunidad y en especial a los conductores motociclistas, ciclistas y peatones
4. Que se condene en costas a la Entidad Demandada

En este punto se le concede el uso de la palabra a la parte demandada **MUNICIPIO DE GUAMO**, para que señale si existe fórmula de pacto de cumplimiento. El apoderado de la entidad indica: (minuto 6:15 -7:34).

Escuchado al ente municipal, se le concede el uso de la palabra al **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** para que se manifieste, conforme lo anterior, sobre la fórmula de pacto de cumplimiento. El apoderado de la entidad expresa: (minuto 7:55 – 8:54).

Escuchado INVIAS, se le concede el uso de la palabra a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que se manifieste, conforme lo anterior, sobre la fórmula de pacto de cumplimiento. El apoderado de la entidad expresa: (minuto 9:13 -9:51).

Interviene la apoderada del INVIAS (minuto 10:06-10:33)

EXPEDIENTE: 73001-33-31-002-2009-00257-00
MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: ALEXANDER GUZAMN CARRILLO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS

Escuchado INVIAS, se le concede el uso de la palabra a la **SOCIEDAD AUTOVIA NEIVA – GIRARDOT** para que se manifieste, conforme lo anterior, sobre la fórmula de pacto de cumplimiento. El apoderado de la entidad expresa: (minuto 10:50 – 12:11).

En este estado de la diligencia se hace presente el apoderado del municipio del Guamo

1.3 PARTE ACCIONADA – MUNICIPIO DE GUAMO

Apoderado: JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA

C.C. N°: 93406841 de Ibagué

T.P. 133464 del c. s de la j

Dirección Electrónica: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co

Escuchada la parte accionada SOCIADAD AUTOVIA, se le concede el uso de la palabra al **apoderado del MUNICIPIO DEL GUAMO** para que manifieste si se encuentra de acuerdo con lo propuesto por la parte demandada. El apoderado señala (minuto 14:02 :20:00)

Interviene la Agencia Nacional de Infraestructura (minuto 20:07 :21:10)

Interviene la apoderada del INVIAS (minuto21:11 23:20)

Interviene el Secretario de Planeación del municipio del Guamo (minuto 23:26 - 25:21)

Transcurridos un tiempo prudencial desde la hora señalada para llevar a cabo esta diligencia, se deja constancia que no compareció la parte actora. En consecuencia, se procede a declarar fallida la presente audiencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Dando así por terminada la audiencia de pacto de cumplimiento.

3. DECRETO DE PRUEBAS

AUTO:

PARTE VINCULADA – SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOVIA NEIVA GIRARDOD S.A.S.

- **Documentales:**

Désele el valor que la ley le otorga a la documentación aportada con el escrito de la demanda, visibles a folios 209 y 222 a 234 del expediente.

PARTE VINCULADA - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

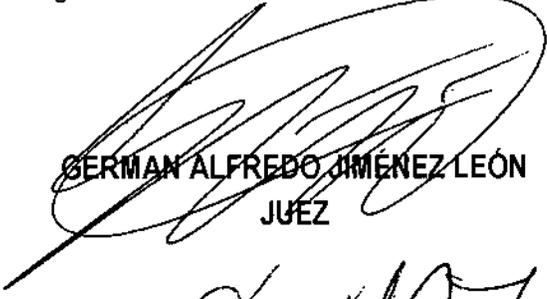
No aportó ni solicitó pruebas (fol. 245-246).

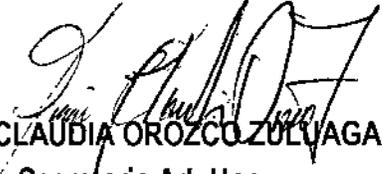
PRUEBA DE OFICIO

1. OFÍCIESE al MINISTERIO DE TRANSPORTE e INVIAS para que en el término de 30 días informe a cargo de quien se encuentra la administración de la vía objeto de debate e indique quien ha realizado el mantenimiento en los últimos cinco (5) años.
2. Ordenar al municipio del Guamo para que rinda un concepto técnico en el término de 30 días donde señale por qué se puede o no construir andenes en el sector objeto de debate.

La anterior decisión se notificó a las partes en estrados. **En silencio.**

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por terminada siendo las **3: 48 P.M.** del **28 de noviembre de 2019** y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron adjuntando para el efecto el registro de asistencia que forma parte integral de la misma, previa verificación de que haya quedado debidamente grabado el audio, el cual también se incorpora a esta.


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ


MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA
Secretaria Ad- Hoc



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	ALEXANDER GUZMAN CARRILLO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE GUAMO Y OTROS
RADICACIÓN	73001-33-31-002-2009-00257-00, 005-2009-00233-00 Y 003-2009-00258-00
FECHA	28/11/2019
CLASE DE AUDIENCIA	PACTO DE CUMPLIMIENTO
HORA DE INICIO	3:00 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Moloni Sandy Celis	EE 38245276 151573 CST	Abogada INVIAS	Calle 60 2095	msoncheze@invias.gov.co	3158741931	
Lorena Troncos Suárez	CC 33271.859 T.P. 131617	ANI	ANI - Bogotá	maternas@ani.gov.co	3102453759	
Alexander Rodriguez C.	93406282	Alcalde Guamo	Edificio Municipal Guamo	planeacion@alguam- tolima.gov.co	3108574418	
Ornela Spt.	14136.007	APO. Autovía	Calle 12 N-2-81 Ofi 312 Ibagué Tol	rsp21215@hotmail.com	3185418646	
Juan G. González	93406281 1334661	Apostado apost Guamo	Calle 527A-09 14160F	JuanGonzalez@hotmail.com	3164351576	



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Secretaria Ad Hoc,

Juan Carlos Ortiz